



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 95/2011.

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a cinco de septiembre de dos mil once, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, el oficio y anexos de Mauricio Fernández Garza e Hiram Luis de León Rodríguez, Presidente y Síndico, respectivamente, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, recibido el día dos de septiembre pasado, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **048189**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a cinco de septiembre de dos mil once.

Con el oficio y anexos de Mauricio Fernández Garza e Hiram Luis de León Rodríguez, Presidente y Síndico, respectivamente, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantean en contra del titular del Poder Ejecutivo, del Secretario General de Gobierno y del responsable del Periódico Oficial de la propia entidad federativa, en la que impugnan lo siguiente:

"a). La <<omisión>> o <<incumplimiento>> a la publicación del acuerdo aprobado por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, en la sexagésima tercera sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2011, no obstante la debida solicitud presentada en la unidad administrativa de la Secretaría General de Gobierno.

b).- El control e intromisión inconstitucional en la esfera municipal de San Pedro Garza García, el <<veto de bolsillo>> a las disposiciones

administrativas del Republicano Ayuntamiento en general, y en particular, a la publicación del acuerdo aprobado por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, en la sexagésima tercera sesión de extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2011.

c).- Las consecuencias de hecho y de derecho, mediatas e inmediatas del <<veto de bolsillo>>, omisión o incumplimiento en la publicación del acuerdo aprobado por el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, en la sexagésima tercera sesión de extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2011."

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

